

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Al folio 119: como se pide. Atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (D.L. N° 211), el 25 de enero de 2022 a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia. Se ordena a los solicitantes individualizados en la presentación de folio 31, publicar un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 18 de diciembre de 2021 y el 7 de enero de 2022, y dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución de folio 42, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada a [mjpoblete@tdlc.cl](mailto:mjpoblete@tdlc.cl), con copia a [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl). Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 13 de enero de 2022, inclusive.

Al folio 125: por cumplido lo ordenado. Se resuelve lo pendiente de folio 94: **al segundo otrosí**, a sus antecedentes los documentos singularizados con los números 3 a 7.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 492-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*2A53D63F-A2AA-4B88-A8D2-6EB7BF5CA6A1\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.